

*República de Colombia*



*Tribunal Administrativo del Meta*

---

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

**RADICACIÓN:** 50001233300020200001200  
50001233300020200002200

**DEMANDANTES:** ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
BETANCOURT Y OMAIRA LIZETH  
VELÁSQUEZ ROJAS

**DEMANDADO:** DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE  
DAVID FERNANDO BARBOSA POSADA  
COMO CONCEJAL DE VILLAVICENCIO  
(META)

**M. CONTROL:** NULIDAD ELECTORAL

Se observa en el sub lite, que el 14 de enero de 2021<sup>1</sup> se ordenó a la secretaría de esta Corporación, reiterar, vía correo electrónico, al Municipio de Villavicencio y bajo responsabilidad directa del señor Alcalde, como representante legal y máxima autoridad administrativa, el envío completo de la documental solicitada en el ítem 1º del Oficio SGTAM 2020 – 1931 del 05 de noviembre de 2020, concediéndole para tal efecto un término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior, el 19 de enero de 2021, la Secretaría General de esta Corporación remitió a los correos electrónicos: [juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co](mailto:juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co), [contratacion.municipiovocio@gmail.com](mailto:contratacion.municipiovocio@gmail.com), [apoyoalagestion@villavicencio.gov.co](mailto:apoyoalagestion@villavicencio.gov.co), el Oficio SGTAM 21-0039<sup>2</sup>, no obstante, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del Alcalde Municipal de Villavicencio.

---

<sup>1</sup> Auto Notificado por ESTADO No 4 TYBA DEL 15 DE ENERO DE 2021

<sup>2</sup> Según registro: 50001233300020200001200\_ACT\_ENVÍO COMUNICACIONES\_19-01-2021 4.47.50 P.M..Pdf

En consecuencia, previo a dar apertura al incidente de trámite sancionatorio de que trata el inciso segundo del párrafo del artículo 44 del C.G.P. en concordancia con los artículos 59 y 60 Ley 270 de 1996 y con el fin de garantizar el debido proceso, se le requiere al Doctor **JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**, en su calidad de Alcalde Municipal de Villavicencio (Meta) para que informe a este Despacho en el término de dos (02) días, las gestiones adelantadas con el fin de dar cumplimiento completo a lo solicitado en el ítem 1º del Oficio SGTAM 2020 – 1931 del 05 de noviembre de 2020, reiterado mediante el Oficio SGTAM 21-0039 del 19 de enero de 2021.

Igualmente, con la respuesta deberá allegar copia de los documentos que fundamenten el respectivo trámite, si lo hubo; en caso contrario, informar de manera precisa y detallada los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado respuesta completa al requerimiento antes indicado, incumpliendo con ello la orden impartida a pesar de tratarse de un medio de control de carácter especial.

Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente al señor Alcalde Municipal de Villavicencio (Meta) y remítase a través de los canales digitales dispuestos para tal fin en el referido ente territorial.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Hector Enrique Rey Moreno**

Magistrado(a)

Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc8929c938c5a3123da4abcd88398ad23f42413a2a67ffa215842b0189b6a0d**

*Nulidad Electora Acumulados: 50001233300020200001200 -50001233300020200002200  
ALEJANDRO HERNÁNDEZ BETANCOURT Y OMAIRA LIZETH VELÁSQUEZ ROJAS  
DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE DAVID FERNANDO BARBOSA POSADA COMO CONCEJAL DE  
VILLAVICENCIO (META)*

Documento firmado electrónicamente en 02-02-2021

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**